

PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA.-

*Dir.: Frente al Vivero Municipal de Esteli.*

*Telef.: 2714 - 1926*

|  |
| --- |
| Estelí, 11 de Enero del 2016.  **DOCTORA ALBA A. PALACIOS BENAVIDEZ.**  Primera Secretaria de la Junta Directiva  Asamblea Nacional  Su Despacho.  Estimada Dra. Palacios: Nosotros como Junta directiva de la entidad **“Primera Iglesia Presbiteriana Shalom de Nicaragua” (PIPSHALOMN)**, entidad Civil Sin Fines de Lucro, constituida en Escritura Pública Numero Ocho otorgada en la Ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del dia siete de Enero del año Dos mil Dieciseis, ante los Oficios Notariales de **Sergio Francisco Garcia Ruiz**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve y ciento treinta y ocho, numeral cinco de la Constitución Política de la República de Nicaragua y lo establecido en Ley Numero 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", es un honor dirigirnos a su persona con el propósito de solicitarle que a través de su digno medio el Plenario de la Honorable Asamblea Nacional de la cual Usted es Secretaria, previo trámite correspondiente, **nos apruebe la Personalidad Jurídica, de esta entidad**.  **Exposicion de motivos:**  **““PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA””** Es una organización de carácter apolítica, sin fines de lucro, patrimonio y gobierno propio; La ASOCIACIÓN en forma abreviada por las siglas “PIPSHALOMN”; tendrá como objetivos y principios; los que se enumeran acontinuación:  1) Evangelizar y Proclamar puro, claro y fiel el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a través de la divulgación, difusión y revelación de la palabra de Dios, para el fortalecimiento de la vida cristiana de los creyentes y promover la unidad del cuerpo de Cristo.  2) Constituir comunidades religiosas de nuestra denominación, en cualquier parte del territorio Nicaragüense, para la edificación de la Iglesias de Cristo,  3) Dirigir, organizar y promover la ordenación de sus respectivos pastores a través del libro de orden doctrinal de la Iglesia, en función del ejercicio, deseo y manifiesto servicio hacia los más necesitados a través de la creación de programas sociales como becas para estudiantes en todas sus etapas, construcción de viviendas, clínicas, escuelas, cuyos fondos serán abtenidos a través de ofrendas, Diezmos y Donaciones de los miembros y de personas Naturales o Jurídicas tanto Nacionales como Extranjeras.  4) Fomentar la educación de los miembros de la Iglesia en base a los valores Cristianos y solidarios.  5) Hacer conciencia en la protección del medio ambiente a través de proyectos comunitarios ambientales sostenibles de carácter conservador del buen uso del suelo y las fuentes de agua, su flora y su fauna.  6) Promover por todos los medios valores cristianos a niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres en las diferentes etapas de su vida para poder vivir en una sociedad mejor.  7) Brindar ayuda en momentos de emergencia a todos y todas las afectados, fomentar el respeto a la autoridad civil y desarrollar actividades conforme a la ley.  8) Apoyar las actividades de físicas y morales, realizar actividades asistenciales a favor de los miembros de la iglesia que por sus carencias socioeconómicas, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de educación y desarrollo, incluyendo entre otras, asistencia social, enseñanza, cultura, investigación científica o tecnológica, bibliotecas.  9) Obtener donaciones en el interior y exterior del país para el alivio de la pobreza en la República de Nicaragua.  10) Mejorar la calidad de vida y educación de los más pobres del Departamento de Estelí, en el casco urbano como en el rural.  11) Ayudar a la Sociedad Nicaragüense promoviendo una educación cristiana, social y científica y/o integral, en la cual puedan adquirir conocimientos teóricos y prácticos.  12) Adquirir bienes muebles e inmuebles a través de donaciones de personas Naturales y Jurídicas dentro y fuera del País, para la construcción de Centro(s) Escolar(es).  13) Promover, a través de Escuela, el desarrollo de la población, priorizando las comunidades más desprotegidas e incidiendo en las mismas en todos los órdenes de vida, como en el plano social, cultural, deportivo, educación, salud y género.  14) Desarrollar incentivos y otorgamiento de becas educativas para los nicaragüenses empobrecidos y el sostenimiento de la Escuela, a través de fondos propios obtenidos de ofrendas, diezmos y de donaciones de personas naturales y Jurídicas tanto Nacionales como Extranjeras.  15) Crear oficinas encargadas para el otorgamiento de los beneficios ofrecidos a los miembros de la Iglesia y para la Población en General de Nicaragua.  16) Promover proyectos y acciones que permitan mejorar las condiciones sociales ya enunciadas, canalizando para la consecución de estos fines, la cooperación internacional y de organismos no gubernamentales de solidaridad; 17) Solicitar ayuda a organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales para desarrollar y fortalecer los objetivos del Iglesia;  18) Recibir donaciones de cualquier organismo nacional o extranjero, estatal o privado, sean estas en dinero o en bienes muebles o inmuebles;  19) Promover, la llegada al país de médicos, pudiendo invitar a brigadas médicas extranjeras a fin de dar atención médica a comunidades vecinas y población en general.  20) Cualquier otra actividad acorde con los objetivos de la Asociación, que los fundadores, la Junta Directiva o la Asamblea General estimen conveniente.  En base a lo antes expuesto y siendo que esta Asociación será de gran beneficio para la sociedad y familias Nicaragüense, especialmente en el Departamento de Estelí, Pedimos todo el respaldo a la presente solicitud de Personería Jurídica y se someta a la consideración de los representantes de la Asamblea Nacional, la presente Iniciativa, a fin de que sea acogida y aprobada por el Plenario de esta Asamblea Nacional, previo los cumplimientos del procedimiento de formación de la ley para este tipo de asociaciones sin fines de lucro.  Aadjunto a la presente, Escritura Pública de Constitución y Aprobación de sus Estatutos, las copias de Ley correspondiente, archivo electrónico en CD-R y Constancia de No Inscripción emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.  Sin mas que agregar nos despedimos de Usted, deseando exitos en sus labores.  **Presbítero** **Juan Carlos Gutiérrez Córdoba**  Presidente  Cedula 161-040273-0004E |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Managua, 11 de Enero el año 2016.

**Ingeniero René Núñez Téllez**  
**Presidente Asamblea Nacional**  
**Su despacho**

Honorable Señor Presidente:

La suscrita diputada ante la Asamblea Nacional, con fundamentos en el inciso 5 del Arto. 14 (derecho del diputado a presentar iniciativas) 138 y 140 de la Constitución Política, Artos. 102 y 166 y siguientes de la ley 606 “Ley Orgánica del Poder Legislativo” y en la ley número 147 “Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro”. Presento la solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica para la Asociación denominada **“PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA”**Asociación Civil sin Fines de Lucro, constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO (08).- “CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS”.-** autorizada en la ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del día siete de Enero del año dos mil Dieciseis, ante los oficos Notariales de **SERGIO FRANCISCO GARCIA RUIZ**

**OBJETIVOS y PRINCIPIOS**

1. Evangelizar y Proclamar puro, claro y fiel el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a través de la divulgación, difusión y revelación de la palabra de Dios, para el fortalecimiento de la vida cristiana de los creyentes y promover la unidad del cuerpo de Cristo. 2) Constituir comunidades religiosas de nuestra denominación, en cualquier parte del territorio Nicaragüense, para la edificación de la Iglesias de Cristo, 3) Dirigir, organizar y promover la ordenación de sus respectivos pastores a través del libro de orden doctrinal de la Iglesia, en función del ejercicio, deseo y manifiesto servicio hacia los más necesitados a través de la creación de programas sociales como becas para estudiantes en todas sus etapas, construcción de viviendas, clínicas, escuelas, cuyos fondos seran abtenido a través de ofrendas, Diezmos y Donaciones de los miembros y de personas Naturales o Juridicas tanto Nacionales como Extranjeras. 4) Fomentar la educación de los miembros de la Iglesia en base a los valores Cristianos y solidarios. 5) Hacer conciencia en la protección del medio ambiente a través de proyectos comunitarios ambientales sostenibles de carácter conservador del buen uso del suelo y las fuentes de agua, su flora y su fauna. 6) Promover por todos los medios valores cristianos a niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres en las diferentes etapas de su vida para poder vivir en una sociedad mejor. 7) Brindar ayuda en momentos de emergencia a todos y todas las afectados, fomentar el respeto a la autoridad civil y desarrollar actividades conforme a la ley. 8) Apoyar las actividades de físicas y morales, realizar actividades asistenciales a favor de los miembros de la iglesia que por sus carencias socioeconómicas, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de educación y desarrollo, incluyendo entre otras, asistencia social, enseñanza, cultura, investigación científica o tecnológica, bibliotecas. 9) Obtener donaciones en el interior y exterior del país para el alivio de la pobreza en la República de Nicaragua. 10) Mejorar la calidad de vida y educación de los más pobres del Departamento de Estelí, en el casco urbano como en el rural. 11) Ayudar a la Sociedad Nicaragüense promoviendo una educación cristiana, social y científica y/o integral, en la cual puedan adquirir conocimientos teóricos y prácticos. 12) Adquirir bienes muebles e inmuebles a través de donaciones de personas Naturales y Jurídicas dentro y fuera del País, para la construcción de Centro(s) Escolar(es). 13) Promover, a través de Escuela, el desarrollo de la población, priorizando las comunidades más desprotegidas e incidiendo en las mismas en todos los órdenes de vida, como en el plano social, cultural, deportivo, educación, salud y género. 14) Desarrollar incentivos y otorgamiento de becas educativas para los nicaragüenses empobrecidos y el sostenimiento de la Escuela, a traves de fondos propios obtenidos de ofrendas, diezmos y de donaciones de personas naturales y Jurídicas tanto Nacionales como Extranjeras. 15) Crear oficinas encargadas para el otorgamiento de los beneficios ofrecidos a los miembros de la Iglesia y para la Población en General de Nicaragua. 16) Promover proyectos y acciones que permitan mejorar las condiciones sociales ya enunciadas, canalizando para la consecución de estos fines, la cooperación internacional y de organismos no gubernamentales de solidaridad; 17) Solicitar ayuda a organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales para desarrollar y fortalecer los objetivos del Iglesia; 18) Recibir donaciones de cualquier organismo nacional o extranjero, estatal o privado, sean estas en dinero o en bienes muebles o inmuebles; 19) Promover, la llegada al país de médicos, pudiendo invitar a brigadas médicas extranjeras a fin de dar atención médica a comunidades vecinas y población en general. 20) Cualquier otra actividad acorde con los objetivos de la Asociación, que los fundadores, la Junta Directiva o la Asamblea General estimen conveniente.

Por lo antes expuesto considero que la **“PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA”,** Asociación Civil sin Fines de Lucro, es de gran beneficio para la sociedad Nicaragüense y particularmente para la juventud de Estelí para fortalecimiento de la vida Cristiana en las enseñanzas de Jesucristo y promover la unidad en una sociedad libre de vicios bajo los valores Cristianos y Solidadrios, razón por la que someto a consideración ante los honorables Diputados de esta Asamblea Nacional la presente iniciativa a fin de ser acogida por el plenario y luego pasada a comisión para su respectivo dictamen y su posterior aprobación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
**Perla Soledad Castillo Quintero**

**Diputada Departamental de Esteli**

**Bancada Sandinista**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**HA DICTADO**

**El siguiente:**

**DECRETO A.N. N°.**

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación **“PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA”** nombre que podrá abreviarse como “**PIPSHALOMN**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3. **“PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA”**, nombre que podrá abreviarse como “**PIPSHALOMN**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año dos mil \_\_\_\_\_\_.

**Ing. René Núñez Téllez Alba Palacios Benavidez**

**Presidente Primera Secretaria Asamblea Nacional Asamblea Nacional**